

1853

Reservado

Atalaya.

8389-E

Expediente en averiguacion de las quexas
producidas sobre la conducta del guardia
municipal Juan Atalaya

N.º 3

Comand^a de la Plaza
Municipal

El Municipal Juan
Acido se ha embriagado
en la tarde de este dia ha
viendo causado un gran
de escandalo, siendo nota-
do p^r varias personas q^e
se paraban p^r el Corri-
no del Ferro Currid, ha-
viendo sido reprendido
muchas veces p^r lo mis-
mo, y no pudiendo con-
seguir su empuje, lo
pongo en conocimiento de
V. S. p^a que d^el dispon-
ga lo que juzgue conve-
niente.

Dios p^a que V. S. me as-
sista.
Seran 25 de Abril de 1853

El Comand^a
Mig^l Acuña

S. i. Meade Correo^o de esta Ciudad

Ley: 26 de Abril de 1852.
Linda suspenso de Amparo y sueldo

gados de la Comilla de la Calle del Sol Negro,
y el Cabo San Blas, juzgando que personas
de las que se parecían por el ferrocarril puedan
deponer acerca del hecho. Pero en cuanto a los
antecedentes del Acido, solo decir que ha
sido un buen municipal en años pasados,
pero que hace tiempo empezó a entregarse
a la bebida y a otras que afean de las consuetu-
dines que repetidamente le ha hecho y ad-
herencia no ha conseguido su curación. Pero
en cuanto sabe y puede decir, en razón del ju-
ramento prestado y que en lo dicho se opor-
tuna y ratifica, queda en la edad de cincuenta
años y firmara con S. de que certifica

W. J. Dizon

J. de la Cruz

J. de la Cruz

Nota: Seguidamente instruí al Comandante de la guarnición

Dia Municipal, donde copia del ant. de...
quedo autorizado y firmada de que certifica =

[Circular stamp]
M. J. [Signature]

de la Junta [Signature]

Mellaresa de D. José de...
segundo Comandante de la Guardia Municipal.
equivocamente compareció ante S. A. el citado al seraseo y habiendo prestado juramento según deviene y afirmando decir verdad, preguntado oportunamente si es que solo se oídas sobre el suceso ocurrido al municipal Juan Acido, ignorando las personas que podían haberse sobre el suceso. Que en cuanto a la conducta del dicho Acido, antes era buena, pero que hace tiempo comenzó a inclinarse a la bebida, sin que hayan sido bastantes para corregirlo y apartarlo de tan funesto vicio las repreensiones y amonestaciones que tanto el Sr. Comandante del Cuerpo, como el que dice lo han hecho. Que en cuanto a lo que puede decir, que lo

Guardia Municipal Juan Acido: instruya a los de los al Comandante del Cuerpo Sr. Miguel Facundo y para justificar el hecho, las circunstancias y antecedentes y conducta del Acido, forme el oficio que es conveniente, en el que se ratifique ante todo en su parte el Sr. Miguel Facundo, y se reciban declaraciones a quienes tengan conocimiento del asunto, como mandare las citas utiles y practicandose cuanto sea conducente al logro del fin indicado, y en vista de lo que resulta se provea. Lo mando el Sr. D. José Veyán y Ponce, Teniente 2º de Alcalde y Alcalde corregidor p. S. de esta ciudad y lo firmo para lo que como Secretario que soy

del Ayuntamiento, estofado.

6. // Jose S. y con

J. de la Serrana

Actuacion de Seguramente ante A. de la parroquia el Comandante D. Diego de la Guardia Municipal D. Diego de la Guardia Municipal y habiendole recibida juramento confesando a D. Diego de la Guardia Municipal y preguntado si se ratifica en un oficio que obra p. cabeza, dijo: que se ratifica y ratifica en el mismo los dos expedientes necesarios, recien recibidos p. legal y de su punto y letra la forma que esta en el pie y dice, D. Diego de la Guardia Municipal, que tenga que quitar, un anadido nada a lo que en el mismo aparece. Que podran dularse sobre el suceso y los antecedentes del Sr. Aedo, el

en dos de quince ratificadas, este en la casa de la Guardia y este en el oficio con A. de la Guardia


M. // Jose S. y con

J. de la Serrana

J. de la Serrana

Actuacion de Seguramente ante A. de la parroquia el Comandante D. Diego de la Guardia Municipal D. Diego de la Guardia Municipal y habiendole recibida juramento confesando a D. Diego de la Guardia Municipal y preguntado si se ratifica en un oficio que obra p. cabeza, dijo: que se ratifica y ratifica en el mismo los dos expedientes necesarios, recien recibidos p. legal y de su punto y letra la forma que esta en el pie y dice, D. Diego de la Guardia Municipal, que tenga que quitar, un anadido nada a lo que en el mismo aparece. Que podran dularse sobre el suceso y los antecedentes del Sr. Aedo, el

momento como le ofreció un pasaje en
toda la tarde, hasta que al ser punto
varios pagaron, entre ellos el yerno del
barbero Pineda que está en la esquina de
la calle de Caballeros, le avisaron que estaba
criado en el ferrocarril y que se había caí-
do, siendo la distancia y basta de la gente
y muchachos que se allí había; que
en seguida corrió a su comandante y le dio
el parte por escrito que le ordenó, y habiendo
sabido después que estaba en la plaza de
Nellán, fue por orden del dicho jefe a
buscarlo y solo encontró que venía hacia
la villa, donde apenas llegó se acortó,
sin que pudiera obtener del mismo el
relato de lo que había ocurrido. Fue
en cuanto a su conducta, puede decir que
ha sido un guardia excelente, pero que
hace días comenzó a tener afición a la
bebida y apenas se las amonestaciones y
reprimendas del jefe no ha sido posible
conseguir su enmienda. Fue lo dicho es
la verdad por el juramento ofrecido, y se ofrece

una y ratifica en esta declaración que
le fue leída, está en la edad de treinta y
cuatro años y firmara con el H. de que
certifico =
M. //  Juan Lorenzo
H. de la Intendencia

de la Intendencia de Segovia, compareció ante el citado
al margen, yerno del barbero Pineda, quien
habiendo recibido juramento confesó a su
Clase, sus intenciones y ofreciendo decir verdad,
dijo = que en la tarde del día 25 - fue a pa-
sarse al ferrocarril, donde había mucha
gente: que habiendo oído bastante gritaría
y voces de "lebo" "lebo", descorrió que iba
un municipal cubriéndose y detras la gente
y muchachos que estaban en el dicho muni-

el declarante con otras personas, lo levantó
Nro: que continúo andando y a poco vol-
vió a caer: entonces el que declaraba se
le acercó y le dijo que se sentara a la
puerta del Vallesquillo a referirle y
se separó de él continuando en camino sin
volverlo a ver. Que conoció ser uno de los que
están en la cañilla de la calle del sol, que
iba de uniforme y que lo dió en la verdad
y cuanto sabe y puede decir en razón del
juramento prestado, que en ello se afirma
y ratifica: está en la edad de veinte y dos
años y no firma porque expresó no saberlo
hava' S. Nro. de que certifica =

U. Nro. J. J. J.

F. de la Quintana

Declaración de { y seguidamente compareció ante S. Nro. el benij-
diciado al margen, capitán de Padeyas de
Plas, a quien habiéndole referido juramento
conforme a devotos y ofrecido decir verdad,
entonces dijo que con motivo a que habiéndole

encargado a un municipal de la cañilla de
la calle del sol que le sacara el domingo
por la noche un parapente, que necesitaba por
el buen fin del manantial de haber devuelto
este expediente no habiéndolo sacado, porque
no se despachaba en la oficina, avisó al
jefe de la Aduana para que se viera con él
y haciéndole igual cargo: que un efecto fue
este a buscarlo el 25. por la tarde y le volvió
con una copia en la bodega, lo que aceptó:
que cuando se retiró oírse iba algo a
trabaja y después ha sabido que paró en
brigada y se cayó al suelo. Que en
cuanto sabe y puede decir, que
lo dió en la verdad y en ello se afirma
y ratifica por el juramento prestado: está
en la edad de treinta y cuatro y no fir-
ma porque expresó no saberlo hava' S. Nro.
de que certifica =

U. Nro. J. J. J.

F. de la Quintana

de plizmit
Mendez -

Seguidamente comparendo ante el
el cabo de la guardia municipal mencio-
nado al margen, quien habiendo presen-
tado juramento con arreglo a decirle
y ofrecido decir verdad; a las preguntas
que se le hicieron, dijo = que solo de oídas
sabe el suceso ocurrido en estos dias al
municipal Juan Alcido; y en cuanto a
la conducta de este y sus antecedentes,
puede manifestar que ha sido siempre un
buen empleado; pero hace tiempo que
comencio a excusarse en la bebida, sin
que para apartarlo de este feo vicio ha-
yan sido bastantes las advertencias y
repreensiones que tanto el declarante
como los Jefes le han dirigido. Que es
cuanto sabe y puede decir; que lo dicho
es la verdad y el juramento prestado y
en ello se afirma y ratifica todo que le
fue; esta en la edad de cuarenta años y
firmara con el Sr. de que certifica =

M. J. J. J. J.

Miguel Sanchez



Devoto = A la orden para acordar lo convenien-
te = lo mando el J. Fuente J. de At-
calde y Alcalde corregidor accidental de
San Juan y Ponce en San Juan a veinte
y seis de abril de mil ochocientos vein-
te y tres y firmada, de que certifica =

M. J. J. J. J.

J. de la Fuente

Devoto = Por lo que resulto de este expediente respecto
a la conducta del Guardia municipal Juan
Alcido, usando de la facultad concedida
en el caso 6.º artículo 7.º de la ley de
Ayuntamientos vigente, se acuerda la
restitucion del citado Alcido. Orygan
en virtud del Ayuntamiento esta
determinacion, para que con arreglo a
lo que previene el mencionado articulo
y caso, se sirva proponer la tema para

